

# CONFRONTACION IDEOLOGICA EN LOS ALBORES DE LA REVOLUCION LIBERAL

## Aportación al estudio de las creencias, mentalidades y formas de vida en Santander (1820-1823)

Por JOSE FERMIN GARRALDA ARIZCUN (\*)

SUMARIO: 1. Introducción.—2. Naturaleza y sentido de las fuentes.—3. Lucha por la terminología: 3.1. *El lema de los realistas*. 3.2. *Los constitucionales se defienden*. 3.3. *Términos ambivalentes*. 3.4. *Lenguaje liberal. El «Semanario Cántabro»*.—4. Desarrollo del conflicto ideológico: 4.1. *Religión*. 4.2. *Patria*. 4.3. *Las buenas costumbres*. 4.4. *Fueros*. 4.5. *Rey*. 4.6. *Desigualdad y jerarquía*. 4.7. *Inquisición*. 4.8. *Masonería y otras sectas*.—5. Conclusiones.

### 1. INTRODUCCION

#### 1.1. Las motivaciones

Este trabajo trata de desvelar lo nuclear de la confrontación entre el Realismo y el Liberalismo durante el Trienio Constitucional (1820-1823) en Cantabria. Para ello abarcaremos el ámbito de la religión, el pensamiento, los valores y las mentalidades, y efectuaremos diferentes consideraciones sociológicas sobre el apoyo social que recibió el Realismo cántabro.

Aunque este trabajo pudiera parecer muy localizado en el espacio y el tiempo, parece imprescindible para realizar posteriores generalizaciones mientras refleja la confrontación política que laceró a España a comienzos de la Revolución liberal.

Este período histórico (1820-1823), tenso e intenso, breve y significativo, suele ser ignorado a pesar de ser un importante eslabón en la larga cadena de acontecimientos contrapuestos que constituyen eso que se ha llamado la crisis

---

(\*) Historiador.

del Antiguo Régimen. Ante esta crisis caben varias preguntas: ¿era el Realismo tal y como los liberales lo criticaron?, los liberales ¿eran objetivos al hablar de sí mismos?, la monarquía absoluta o el liberalismo ¿eran lo único posible?

Para definir las posibilidades políticas en la encrucijada política de la monarquía en España será bueno también exponer las semejanzas y diferencias entre el Realismo de Cantabria y del Reino de Navarra (1).

Si la política tuvo sus peculiaridades en «La Montaña» fue porque los realistas y liberales pudieron ser genuinos y expresarse con autenticidad debido tanto a su situación periférica y lejana de la Corte, como a la distribución poblacional con una mayoría agraria y pesquera y algunos núcleos urbanos costeros.

Cantabria fue una región natural del Reino de Castilla. En los documentos figura como la Montaña, «País de Montaña», y sus habitantes como *montañeses*. Algunos citan «los pueblos de las Montañas de Santander» y, en menor número de ocasiones y remitiéndose al pasado, utilizan el gentilicio de «cántabros».

Nuestra exposición se basa únicamente en *fuentes documentales primarias*, de origen realista y liberal, en las que cualquier intento de exhaustividad es vano debido a la complejidad de cualquier movimiento social o popular. Los fondos documentales utilizados son suficientes: el Archivo Histórico Provincial de Cantabria (Fondo Sautuola y Sección Diputación)(AHPC), la Biblioteca Menéndez Pelayo (fondos modernos) en Santander (BMP) y el Archivo General de Navarra (AGN) (2).

Tanto en Santander como en Navarra la *producción documental* de la administración liberal *durante el Trienio* es más numerosa que la realista. No en vano, además de ocupar los liberales el poder y la administración pública, entre 1821 y 1823 hubo unas circunstancias extraordinarias de sublevación realista contra el Gobierno liberal. Quizá dicha cantidad y la autosuficiencia de las manifestaciones verbales de los liberales produzca la falsa impresión de que el sector social liberal fue más numeroso y relevante que el sector realista.

## 1.2. Un «recuerda» necesario. Las diferentes manifestaciones del Realismo: conservadores y renovadores

Los planteamientos de la Regencia de Urgel conectaban con el *Manifiesto de los persas* de 1814 y con la más fértil tradición del siglo XVIII de carácter no ab-

---

(1) Sobre Santander: Miguel A. Sánchez Gómez y los trabajos de Vicente Fernández Benítez. Sobre Navarra: Ramón del Río Aldaz (1987; quien como él cae en la tentación *de combate* de realizar descalificaciones ahistóricas y gratuitas contra otros historiadores, compromete el rigor de su propio trabajo y descalifica su propio talante; en la pág. 36 nota 28 ignora el método sociológico seguido en mis investigaciones), R. Gamba, J. F. Garralda Arizcun, en «Príncipe de Viana» y «Aportes», Laborie Erroz, y F. Miranda Rubio...

(2) AGN (Archivo General de Navarra) Sec. Guerra leg. 23, 25 a 28 inclusive y 31.

solutista, es decir, no conservadora sino *renovadora*, por seguir la terminología de Federico Suárez (conservadores, innovadores y renovadores) y de Alejandra Wilhelmsen, entre otros.

Mientras los conservadores eran los absolutistas fernandinos (sólo Rey) y los innovadores los liberales (sólo Cortes e identificadas con la soberanía nacional), los renovadores eran los tradicionales. Estos últimos, especialmente en Navarra donde todas las aspiraciones políticas tradicionales estaban vigentes y eran vigorosas, defendían las Cortes y los Fueros, a la vez que la soberanía regia en aquello que le competía. Así se plantearon tres tipos de monarquía: la absoluta, la constitucional y la moderada o templada respectivamente.

*En Cantabria los realistas no defendieron los Fueros ni las Cortes, porque en Castilla los Fueros no existían y las Cortes carecían de valor práctico.* A pesar de ello, es muy interesante que *varios llamados «Persas» procediesen de Cantabria, donde tenían su residencia.*

Así, el «Semanario Cántabro» —de ideología liberal— (3) denunció a los *Persas* en general (núm. 5 pág. 17 y núm. 6 pág. 22) y en particular a Mataflorida «por que era Persa ó anti-constitucional» (núm. 6 pág. 21). No obstante, particularmente interesa que de Cantabria denunciase a Coterá (domiciliado en Comillas) (núm. 10 pág. 40), y a Díaz Lavandero (vivía en Aguilar de Campóo) (núm. 19, pág. 76). Asimismo, Fernando de Cossio comunicó al jefe político liberal que Juan José Sancha, uno de los 69 persas, tenía como pariente a Francisco de Cos Gaion, cura de Carrejo (pueblo junto a Cabezón de la Sal y Cabuérniga, ambos de clero realista), que es uno «de los mas anti constitucionales» y «con q(uien) (Sancha) esta tratando todos los dias, y la lastima es q(ue) no es el solo» (4). Coterá en Comillas y Sancha en su localidad se encontraban rodeados de un clero y pueblo anticonstitucional, como al parecer también Díaz Lavandero en cuyo pueblo todavía no se había colocado la lápida de la Constitución.

Si en la región natural de La Montaña, que jurídicamente dependía de Valladolid y militarmente de Castilla la Vieja, las *Cortes y Fueros* del *realismo renovador* podían ser substituidas por los términos de *Cortes y costumbres*, de hecho se siguió el *modelo conservador* de *rey absoluto* sin hacer mención a las Cortes, substituidas por unas costumbres genéricas que realmente a poco comprometían.

Alejandra Wilhelmsen ofrece una visión sobre la situación general de España durante el Trienio con estas palabras:

(3) AHPC (Archivo Histórico Provincial de Cantabria), Fondo Sautuola leg. 21 doc. 31. Pequeño periódico ideológico liberal, excepción en la región. Se conservan 16 números entre el 23-IV y 27-VIII-1820, 208 x 300 mm. que citaremos con frecuencia. La paginación va seguida, conservándose los números entre las 5 y 78 páginas. El Semanario se editaba los domingos. Se muestra abiertamente hostil a los 69 ex diputados llamados *Persas*, «pérfidos perjuros (que) hicieron traición á la Madre-Patria y la sumieron en el deplorable estado dó estubo» (núm. 5, 14-V-1820 pág. 17).

(4) AHPC Diputación leg. 93, Casar de Periedo 3-III-1822.

«(...) los liberales dominaban la estructura política de la nación, la burocracia estatal, y las fuerzas armadas. Usaron su poder para empezar la gran labor de transformar las instituciones políticas, socioeconómicas, y hasta eclesiásticas de España basándose en la Constitución de 1812. Sin embargo, el liberalismo no resultó ser una panacea para los males que aquejaban al país, ni los revolucionarios pudieron acertar como gobernantes donde Fernando y su equipo habían fracasado. Al contrario, el Trienio fue una época anárquica y, hasta cierto punto, un reinado de terror» (5).

Los problemas sociales y políticos eran agudos: el paro comercial, el gran déficit del Estado, un ejército desmesurado y descontento, la carencia de un estadista de categoría y de personas de talento, la aparición esporádica de la peste etc., a lo que se sumaban los problemas sociales señalados por Fernández Benítez para Santander.

Wilhelmsen finaliza su estudio sobre la Regencia con estas palabras:

«Los documentos de la Regencia de Urgel forman el tercer hito en el desarrollo del pensamiento político tradicionalista del siglo pasado. La aportación nueva de la regencia consiste en el énfasis dado a los fueros regionales y a la religión. No sorprende que el foralismo emergiese más fuerte en el realismo del Trienio que antes porque la Guerra Constitucional tuvo sus focos principales en las regiones más forales de España» (6).

En este trabajo mostraremos que el Realismo también estaba arraigado en Cantabria, y que las aportaciones del foralismo navarro son evidentes en la Regencia de Urgel, en la Junta de Bayona y después en la Regencia de Oyarzun que sucedió a la de Urgel en 1823. Precisamente Navarra había vivido sus fueros plenamente hasta 1820 y después lo hará de nuevo desde 1823 hasta 1841.

El 9-V-1823, desde el Cuartel general de Burgos, la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias, mediante su presidente de la Regencia de Oyarzun don Francisco de Eguía, decretaba la rehabilitación de los 69 «Diputados fieles» que presentaron al rey el manifiesto de los *persas* el 12-IV-1814 mientras rechazaba:

«(...) los amarguisimos frutos que debía producir una constitucion absolutamente democrática é incapaz de adaptarse á una Monarquía templada y hereditaria, ni á las Leyes, buenos usos y costumbres de la fiel y leal Nacion Española» (7).

---

(5) Alexandra Wilhelmsen, *La formación del pensamiento político del carlismo (1810-1875)*, Madrid, Ed. Actas, 1995, 630 págs. y otros trabajos en inglés y español.

(6) A. Wilhelmsen, *o. cit.* pág. 99.

(7) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 142.

El texto no menciona los derechos absolutos del rey ni el modelo absolutista y del despotismo ilustrado o ministerial, sino la «Monarquía templada (...) leyes, buenos usos y costumbres». Si no menciona los Fueros quizás sea porque de hecho los gozaban una pequeña parte de los españoles.

### 1.3. Conflicto social o ideológico

El Realismo sociológico en Cantabria: ¿fue un fenómeno *clasista, rural, minoritario, bandolero* y un simple producto del *descontento campesino*? A pesar de lo publicado hasta hoy la respuesta afirmativa a dicha pregunta no es satisfactoria, aunque los liberales se concentrasen sobre todo en el sector de la burguesía y las ciudades, mientras la sociedad agraria atravesaba desajustes y crisis. Sobre ello efectuaremos las precisiones siguientes:

A) Clasismo. Responder sistemáticamente a esta pregunta obligaría a identificar a los realistas y liberales cántabros de una forma cuantitativa, como en varios trabajos he realizado para Pamplona. Además, según nuestros datos *documentales*, reducir el Realismo a un *descontento campesino* supone partir *a priori* de un «esencialismo económico-social» y reducir lo político a un «epifenómeno».

Más que tres sectores sociales —privilegiados, burguesía y campesinado— hay que diferenciar diferentes tipos sociales y de situaciones que enmarcan las decisiones políticas personales. Un mismo estímulo social y económico podía tener resultados ideológicos diferentes aunque *facilitasen el acercamiento* a una u otra posición. Sea lo que fuere, hay diversidad dentro de la nobleza, clero, burguesía y campesinado; figuran nobles y clérigos liberales; hay nobles y burgueses poco pudientes; entre clérigos se observa una extracción social muy diferente; hay campesinos de diferente propiedad y fortuna; en suma, aparecen diferentes posiciones políticas para una amplia variedad de situaciones.

B) Ruralización. A partir de los aspectos sociológicos por ahora investigados sobre Cantabria, no puede identificarse el ámbito agrario con los realistas y el urbano con los liberales aunque, por diversos motivos, dentro del carácter minoritario del primer liberalismo, parece que había *proporcionalmente* más liberales en las grandes poblaciones y más realistas en el mundo rural y las pequeñas ciudades. Por ejemplo, las cúpulas de ambos movimientos se generan en los ámbitos de la capital de Santander, en las ciudades más importantes hubo Voluntarios Realistas, y es difícil separar el campo de la ciudad (buena parte de la población urbana era agraria; v. gr. el 16,24 % de los vecinos de Santander eran labradores en 1822). Ello muestra también que la motivación fundamental del Realismo era más de mentalidades y valores que económica.

C) Carácter minoritario. Los realistas y los liberales no fueron sectores minoritarios —y «utilizados»— en medio de una población ideológicamente indi-

ferente. En efecto, en Santander capital hubo cierto entusiasmo liberal, en muchos lugares la población era realista, el Cuerpo de Voluntarios Realistas llegó a tener 7.133 hombres en 1829 dominando de forma indiscutible el ámbito rural, y durante años la ideología realista prendió con fuerza entre la población rural (M. A. Sánchez Gómez).

D) Bandolerismo. No puede identificarse la *reacción realista* con los grupos de *bandoleros* que, debido a los desajustes económicos y sociales, en algunas comarcas atemorizaban a la sociedad agraria. Ello es así aunque en varias ocasiones las instituciones liberales provocasen confusiones entre bandoleros y realistas, especialmente útiles para la propaganda liberal. Esto no es exclusivo de Cantabria pues también ocurre en lugares tan distantes como La Coruña o Sevilla. En este sentido, el jefe político de La Coruña, Manuel de Latre, manifestaba al de Santander:

«(...) hicieron correr la voz de que los pretendidos ladrones eran facciosos que atentaban contra el sistema constitucional; pero esta falsedad no produjo ningún efecto» (8).

Por otra parte, si las partidas realistas en Cantabria incluían a unas decenas de campesinos en la guerra carlista ascendieron al millar.

F) Descontento campesino. No se ha demostrado para Cantabria la hipótesis de cierta historiografía *de combate* que parte del *apriorismo* de que el Realismo fue una superestructura ideológica de ciertas élites dominantes —nobleza antigua y clero— que pretendían monopolizar la protesta económica de unos campesinos y desheredados, para así perpetuarse en el poder frente a la llamada burguesía en ascenso de las ciudades. Como —continúan— el liberalismo económico perjudicaba a los desheredados más que las estructuras tradicionales, los dirigentes realistas utilizarían a las masas realistas a modo de «carne de cañón».

En realidad, el análisis documental indica que: a) hubo reacciones sociales de los siglos XVIII y XIX que no intentaron *enmascararse* en cuestiones ideológicas; b) los campesinos y desheredados no necesitaban de la ideología Realista para realizar una protesta social; c) dicha protesta social por sí sola no podía crear un frente político organizado, ni un ejército como en Navarra; d) las cuestiones religiosa, ideológica y social no eran incompatibles entre sí y no pocas veces se daban a la vez; e) no sólo los campesinos sufrieron la deficiente situación económica sino también los sectores tradicionales dirigentes realistas y liberales; f) difícilmente y de ser este el único o principal móvil, la protesta social

---

(8) AHPC Sec. Diputación leg. 168 (27-X-1821). Vid. también 17-X-1821, 15 y 16-XII-1821. Sobre la diferenciación entre bandidos y realistas, AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 331 y 337. Por otro lado, difícilmente un realista iba a efectuar robos en las Iglesias. AHPC Diputación leg. 168.

iba a apoyar unas estructuras económicas en las que —mucho más en el caso de la economía liberal— se iba a seguir perjudicando a los más desfavorecidos; g) las masas realistas más que ser activas hicieron el vacío a las nuevas instituciones, una protesta pasiva; h) los voluntarios sólo ascendieron a varias decenas en vez de las elevadísimas cifras que hubieran sido de ser la realidad como algunos suponen; i) las proclamas realistas se presentaron con toda nitidez (como las liberales) y sin engaños, en base a la Religión y el Trono.

## 2. NATURALEZA Y SENTIDO DE LAS FUENTES

La documentación utilizada es de naturaleza *administrativa y política*. Las circunstancias de su génesis deben tenerse en cuenta.

Los documentos realistas consultados no reflejan una teorización política del Realismo, ni son un tratado político, ni un alarde de erudición y de teoría política. En efecto, tuvieron un carácter político-práctico, y no estuvieron producidos por los sectores realistas necesariamente más cultos.

Esta documentación refleja de una forma vital y doctrinal, tan sincera como coherente, los principales aspectos del Realismo político. No se trata de máximas filosóficas, abstractas y genéricas. Son afirmaciones, principios y sentimientos surgidos en la vida sociopolítica cotidiana, suficientes para establecer diferencias respecto al liberalismo. Sus contenidos parten del pueblo; a él llegaron y por ellos de alguna manera este se movilizó. Lo hizo mucho más produciendo el vacío al liberalismo que organizando una guerrilla —que también hubo— contra el nuevo sistema ideológico-político.

Puede decirse que los liberales se dedicaban más a teorizar y a la irradiación y propaganda impresa que los realistas. El mayor volumen y retoricismo de los textos escritos liberales se debió al hecho de que el pueblo en general no simpatizase con el nuevo régimen. La escritura se convirtió *entre los liberales una justificación política y una propaganda*. Sin duda aprovecharon bien la oportunidad que se les brindaba. Por el contrario, los realistas fueron mucho menos retóricos, defendían lo que ya se vivía y apelaban al fundamento de hecho —y buen fundamento— de sus comunidades concretas.

El tono o timbre de los textos liberales es mucho más «elevado» o retórico que el de los realistas. Una muestra. Tratándose del proyecto de contrarregistros elaborado por las Cortes liberales, la Diputación Provincial de Santander expuso a dichas Cortes ciertas dificultades e inconvenientes, mientras titulaba a los diputados así:

«¡Sabios é inmortales legisladores! ¡Heróes dignos del eterno reconocimiento de los generosos descendientes de Pelayo!», como si se tratase

de alta política, de una cuestión militar, o bien los diputados fuesen reyes (9).

Nada diremos de los ditirambos y exageraciones barrocas de los textos políticos, manifiestos, y partes militares con los que los liberales invaden los pueblos. Además del romanticismo propio de la época que también afectaba a los textos realistas, ello es propio del iluminismo —sentimental y doctrinario— y al afán revolucionario inherente a las nuevas ideas, así como a la necesidad de ensalzar a los nuevos hombres y con ellos al nuevo sistema constitucional.

Como historiadores debemos remitirnos a los documentos pero situándonos lejos de cualquier positivismo. En efecto, si no puede explicar más de lo que estos permiten, debe hacerse en función de la crítica documental y la crítica histórica. Esta última incluye el estudio de las interacciones y la causalidad múltiple, así como el acontecer precedente y posterior que manifiestan los entresijos de la vida individual y comunitaria.

### 3. LA LUCHA POR LA TERMINOLOGIA

Si la guerra de sucesión española (1700-1714) se caracterizó en España por la importancia de la propaganda, los panfletos y la lucha terminológica reaparecen con fuerza en las Cortes de Cádiz y el Trienio constitucional de 1820-1823, preámbulo de lo que será posteriormente.

#### 3.1. El lema de los realistas

##### 3.1.1. *El marco de los principios*

Las exposiciones de los realistas del Trienio en *defensa de la Religión, del Rey y de las sanas costumbres* no son una novedad documental. Arrancan de los numerosos escritos del siglo XVIII, y continúan numerosos textos publicados entre 1812 y 1814, por ejemplo la *Instrucción pastoral* publicada en 1813 por los obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona.

*Si el tradicionalismo político confirmó durante el Trienio su crítica a las innovaciones liberales, fue nueva la exigencia de reformas políticas en defensa de los Fueros regionales y las Cortes tradicionales* por parte de las Regencias de Urgel y de Oyarzun, y la Junta Suprema de Navarra a ambas subordinada. Las posiciones irreconciliables eran perfectamente conocidas. Todo estaba dicho. En el Trienio *había llegado la hora de la acción*, ya de los pronunciamientos armados liberales

---

(9) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 63, Santander 8-IX-1820.



y los decretos de los Gobiernos liberales, o bien de la protesta —incluso callada— y la insurrección realista.

Los realistas de Santander pensaban como los diputados tradicionales de las Cortes de 1812 y las Regencias de Urgel y de Oyarzun *salvo el tema foral y la reunión de Cortes tradicionales que los cántabros omitían*.

A diferencia de los liberales, los realistas cántabros no quisieron introducir o defender una ideología mediante la utilización terminológica. Lo taxativo de sus afirmaciones, la sencillez de su lenguaje y la realidad de lo vivido, no pretendía plantear una justificación teórica de sus posiciones, ni la atracción de nuevos adeptos. La sinceridad de sus manifestaciones corre pareja con la coherencia de sus hechos.

Por el contrario, los liberales engañaban en lo que de tradicional decían defender, vulneraban a la Iglesia, y partían de un paradigma *voluntarista* en el que se incluían nominalmente —pero siempre distorsionados— los grandes lemas del Realismo. Así, cuando los liberales utilizaban *términos* comunes a los realistas los vaciaban de *la cosa*, de su verdadero significado. El primer liberalismo se enmascaró con relativo éxito.

Los realistas denunciaban a los liberales como enemigos de *la Religión, la Patria y el Rey*. A su vez estos rechazaban tales acusaciones. Ello demuestra el *carácter popular* de dicho lema, verdadero móvil durante las guerras contra la Convención y de Independencia. Lógicamente, realistas y liberales interpretaban dicho lema de una forma radicalmente diferente.

### 3.1.2. *Formulación del lema*

Los documentos oficiales realistas de Cantabria coinciden con la documentación de las instituciones de Castilla. A diferencia del Reino de Navarra, hemos encontrado pocas proclamas de los mandos militares realistas insurrectos *durante la guerra*, pues la guerrilla no tuvo tanta fuerza como en el reino navarro.

Continuación de las fechas que estudiamos, el lema constante de los documentos emitidos por el Gobierno de Madrid desde 1823 es el de *Religión (Dios) y Rey (lealtad)*. Tal es el manifiesto que el Superintendente General de la Policía dirige a sus empleados el 14-IX-1824 (10). Otros documentos insisten en hablar de *la Religión, el Rey y la Patria*, como la circular del Inspector General de Voluntarios Realistas don José María Carvajal (Madrid, 20-IX-1827) (11), así como diferentes cartas de jefes de Voluntarios realistas en Cantabria escritas entre 1824 y 1830 (12).

(10) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 42.

(11) AHPC Fondo Sautuola leg. 14 doc. 69. Califica de «un traidor, un anarquista y un perjuro» a quien desobedezca al Rey y a las autoridades puestas por él.

(12) AHPC Fondo Sautuola leg. 8 doc. 69; leg. 14 doc. 1, 5, 19 y 37; leg. 20 doc. 20; leg. 34 doc. 5 y 8 núm. 1.

### 3.1.3. *¿Quién es un buen realista?*

El Capitán General de Castilla la Vieja —a la que pertenecía militarmente Santander—, don José O'Donell, responde así «para guiaros por el camino REAL» en su manifiesto fechado en Valladolid el 15-V-1827: «*Amor al REY, buenas costumbres y respeto á las leyes*: esta es la divisa de los verdaderos Realistas». Este manifiesto, dirigido a los castellanos —incluidos los cántabros— en general y a los Voluntarios Realistas en particular, invoca la Santa religión —Altar sagrado— y el augusto Trono, ensalza la historia de Castilla desde la Edad Media hasta la batalla de Zaragoza —en 1710— por de Felipe V de Borbón, y alaba:

«(...) la resistencia moral de sus sensatos habitantes á teorías nuevas que encubrían con halagos su mortífera ponzoña, y por su apego á esas rancias, pero hermosas costumbres é instituciones de sus abuelos, que tanto engrandecieron á la España en otro tiempo, y que son las únicas que todavía han de producir su prosperidad» (13).

Así —continúa— el «camino REAL» implicaba el respeto a las Autoridades y la moral del Evangelio, el control de las pasiones, y el imperio de la ley y la razón. Por lo que se refiere a la ley civil y al control de las pasiones, este texto parece coincidir con los liberales, aunque entre los realistas tenga un sentido muy diferente.

El Bando del 22-VIII-1825 publicado por Don Martín Vicente de Iriarte, intendente de Policía de Santander, responde de esta manera a la pregunta de quién era un buen *realista*:

«Besieres que hasta ahora ha sido reputado por exaltado realista abrigaba ideas de rebelion, y en efecto las ha realizado. ¿Quereis distinguir al verdadero realista? Observad sí respeta y obedece todas las providencias que emanan del REY, y de las autoridades que mandan en su Real nombre: todo aquel que las desprecia, ó procura de cualquiera manera interpretarlas, és sospechoso por mas simbolos que ostente de adhesión á S.M., y debéis delatarlo» (14).

La pesquisa y la delación eran —conforme al texto— el oficio propio de la policía fernandina, imitando así a las instituciones liberales y respondiendo a la situación límite del pronunciamiento de Besieres. Pero sobre todo Iriarte insiste en el concepto de autoridad, hasta desvelar a aquellos liberales que si bien aclamaban al rey lo hacían sólo en cuanto constitucional, obedeciéndose a sí mismos como parte de la soberanía nacional o voluntad general.

(13) AHPC Fondo Sautuola leg. 20 doc. 23.

(14) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 58.

Diez días después y con el mismo motivo, Iriarte insiste en otra Circular: «*amar el REY consiste en obedecerle; y ser realista en ejecutar su soberana voluntad*» (15). Sin caer en la interpretación liberal sobre el rey absoluto, estas expresiones reflejan el rechazo de la soberanía nacional, la primacía de la voluntad general en cuestiones políticas y de gobierno, y la soberanía compartida. De ello no se infería que el monarca debiese de gozar de unas facultades ilimitadas, sino que tenía una facultad absoluta —«absuelta»— para resolver por sí y sin apelación en lo correspondiente a su *jurisdicción privativa*.

### 3.2. Los constitucionales se defienden

Los liberales cántabros tenían sus lemas, se esforzaban por quitarse los «sambenitos» que los realistas utilizaban para identificarlos, presentaban a los realistas con estereotipos insultantes, y hasta les denunciaban acusándoles de contradecir lo que decían defender.

#### 3.2.1. *Los lemas liberales*

Los liberales mantuvieron el lema específico de la Revolución francesa al que añadieron otros quizás para evitar críticas y buscar una mayor aceptación. Los lemas que aparecen en el periódico y portavoz liberal «Semanario Cántabro» —sucesor de «El Montañés» y el «Observador Imparcial», ambos de 1813-1814 (16)— eran: «libertad, igualdad y familia» (pág. 37), «Religión, Nación, Rey constitucional» (pág. 66), «libertad, igualdad civil y un pacto social» (pág. 53), «Rey y pacto social» (pág. 53), «PATRIA, REY Y RELIGION» (pág. 53), «REY y Nación» y «Nación y REY» (pág. 70-71), «libertad y propiedad» (pág. 65) (17). Obsérvese que la «fraternidad» es sustituida por la «familia» y el «pacto social».

No obstante, parece que el lema más significativo entre todos ellos fue el de «Constitución y propiedad». Así lo refleja la Diputación Provincial de Santander en su circular del 12-IX-1822, al ordenar el alistamiento de una columna contra los realistas por haberse descubierto «en algunos pueblos gavillas»:

«Sostener la Constitución política de la Monarquía decretada por las Cortes extraordinarias en 1812, que la Nación y el Rey han jurado, y proteger la seguridad de la persona y bienes del vecindario de esta provincia, es el objeto de este armamento» (18).

---

(15) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 56, Santander 1-IX-1825.

(16) Vicente Fernández Benítez, *Carlismo y rebeldía campesina...* (1988).

(17) Vid. nota 3 «Semanario Cántabro».

(18) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 31.

Aunque los realistas también afirmaban la defensa de la propiedad —no sólo individual a diferencia de los liberales—, rechazaban la Constitución hasta llegar a la confrontación armada. La radicalidad de este rechazo no sólo fue una de las consecuencias sino también una causa de la inestabilidad social, al provocar exacciones y gastos por parte del Gobierno. Estos robustecieron el lema de *Constitución y Propiedad*, reducida esta al primer término toda vez que la Constitución declaraba el sagrado derecho a la propiedad individual. Sin duda los desastres de la guerra obligaban a la Diputación a tranquilizar a aquellas personas —sobre todo acomodadas y de negocios— que por sus intereses eran o podían ser una de las principales bases sociales de la incipiente revolución liberal.

### 3.2.2. *Su imagen sobre los realistas*

Además de sus lemas y terminología, los adictos al nuevo régimen atacaban a los realistas mediante la distorsión y simplificación de sus posturas, los tópicos y estereotipos desenfocados y muchas veces insultantes.

Para ellos, los realistas tan sólo eran simples absolutistas y sátrapas, tiranos y déspotas, hipócritas y sediciosos. El «Semanario cántabro» es muy significativo porque la libertad de sus editores y las emociones de sus compradores parecen ser mucho más amplias que la libertad de los autores jurídicos de los documentos oficiales, cuya función y finalidad limitan inexorablemente sus contenidos, ideas y vocabulario.

Para quienes escribían en el «Semanario Cántabro», los realistas eran caracterizados de dos maneras. En la cara oprimida de la moneda existía una clara vinculación entre la simplicidad natural, la oposición a la civilización, el incivismo, la ignorancia del pueblo, el vasallaje, las falsas e inútiles ideas, y los «asalariados acostumbrados de largo tiempo á obedecer servilmente»... en vez de ser ciudadanos instruidos (pág. 37). En otra cara, la viciosa y opresora, se encontraban quienes se aprovechaban y prolongaban artificial o egoístamente esta situación, es decir, los «egoístas inmoderados que oprimían al REY y a la Nación toda» (pág. 9), los idólatras del egoísmo, de la comodidad y del interés privado, los hipócritas, los amantes del poder ilimitado y la despótica arbitrariedad, aquellos que utilizaban los cargos públicos como «mayorazgo de los monopolistas de privilegios», los magos del fanatismo, los sátrapas del envanecimiento familiar, los amigos de los enlaces familiares... Todos estos ansiaban hundir en la ignorancia, la oscuridad y la superstición a las diversas clases del Estado para así dominarlas mejor (pág. 21), con el objeto de mantener su preponderancia sobre las clases más productivas de la Nación (págs. 21 y 57).

Los liberales, que decían oponerse a este estado de cosas, barajaban con insistencia todos los tópicos del civismo e incivismo aplicados a su momento histórico. Era difícil lanzar más improprios. La literatura resultante de este ejerci-

cio panfletario es, en realidad, folletinesca y decadente. Sin embargo, de lo esparcido algo quedaba, sobre todo la acusación de hipocresía, y la práctica de rechazar todas las instituciones establecidas, sobre todo las diferencias sociales fundadas con independencia de la actividad individual.

### 3.2.3. *Liberarse de los «sambenitos»*

Los liberales se propusieron quitarse los «sambenitos» con los que el mayoritario pueblo realista les identificaba. Después denunciaron a los realistas de incurrir en los mismos errores que estos les atribuían, acusándoles también de querer monopolizar el contenido de sus lemas, sobre todo la religión.

*Cuatro «sambenitos».* Los constitucionales no querían ser tachados de enemigos de la *Religión, Rey, Patria, y Orden*, términos que aparecen con frecuencia en los documentos realistas. También se quejan de ser tachados como «*heces francesas, el Ginebrino, Voltaire, Logias, Jacobinos, Novadores, etc.*». Sobre todo eran sensibles de palabra a la «*Religión católica*», que decían mantener incluso con fervor, molestándose mucho cuando los realistas les acusaban de irreligiosos. Señalaremos algunos de los numerosos testimonios. La lucha terminológica estaba servida.

El acta de publicación de la Constitución, realizada por el Ayuntamiento de Santander el 8-IV-1820, indica que se dieron «repetidos vivas al REY, á la Constitución, á la Nación, y á la Religión» (19). En esta ocasión el rey fue el primer aclamado por ser quien primero había jurado la Constitución, a continuación se aclamaba a la Constitución jurada, y tras ello a la propia Nación que realizaba la misma aclamación en toda la península. Esta Nación la representaba *el pueblo* de la capital, Santander. Por último se aclama a la Religión pero en cuanto contenida en la Constitución, a iniciativa de la Nación y en el ejercicio de la soberanía o voluntad nacional. En realidad, lo que más interesaba a los liberales era el término *Constitución*, esto es, la soberanía nacional, tal como lo indica el lema de «Constitución o muerte» repetido hasta la saciedad en los textos liberales montañeses y navarros durante la guerra constitucional. En efecto; la «CONSTITUCION es su voto, CONSTITUCION el norte de su conducta, como hombre público y como ciudadano particular» (20).

El 18-V-1820 el Ayuntamiento constitucional de Burgos comunicaba a don Joaquín Velarde, elector del Partido de Santander, que para ser diputado a Cortes se requería:

---

(19) AHPC Fondo Sautuola leg. 26 doc. 15, 11-IV-1820.

(20) AHPC Sautuola leg. 29 doc. 16 núm. 3, el Jefe Político Interino, José Anacleto Pérez, a la Provincia, Santander 29-X-1822. El motivo es haber sido «destruida la gavilla del infame Barrio» (realista).

«Religion, amor á la Constitucion, sabiduría y prudencia», y que la elección debía de recaer «en hombres cristianos, constitucionales, sábios y prudentes», siendo imposible tanto «que los españoles ni su Rey retrocedan en la senda del Gobierno moderado y racional, (como que) tambien lo es el que triunfe el despotismo y el espíritu de partido ó corporacion. Si tal se intentase, declarada estaba la guerra civil; arroyos de sangre correrían (...）」 (21).

Es decir, las elecciones eran exclusivistas y debían de dar el poder a los liberales; de lo contrario estos últimos no admitirían el resultado electoral. Por su parte, el 28 del mismo mes el Ayuntamiento constitucional de Santander aconsejaba:

«(...) no elegir, ni deudores á los caudales públicos, ni quebrados en el comercio, ni infieles á la CONSTITUCION, ni hombres en fin seducidos por la oligarchia, y dominacion de familias favoritas», pues ello sería seguir en la antigua opresión .

Sin embargo esto sólo eran buenas intenciones, pues el nuevo sistema político creará una nueva oligarquía, firmas económicas favoritas, y una élite pudiente de gobierno de tendencia liberal excluyente de cualquier otra posibilidad política. De hecho el liberalismo reproducirá —agudizada— la tendencia oligárquica de las instituciones absolutistas aunque para ello tenga el pretexto de realizarse elecciones.

Por su parte, la Diputación Provincial liberal de Santander afirmaba ampuosamente en su proclama del 8-XI-1822:

«La fé religiosa de nuestros padres se conserva y conservará en España en toda su pureza: la Constitucion la asegura en el art. 12, y excluye y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra. Sin embargo, los rebeldes invocan la Religion para justificar su criminal perjurio y desidencia: proclaman la Santa fé, y saquean los templos, los incendian, cometen toda clase de profanaciones; sus manos sacrilegas no tienen reparo en apoderarse de los vasos sagrados para saciar con su valor su nefanda codicia. Por todas partes señalan su mansion con el crimen y las mas inauditas crueldades, demostrando con su conducta la perversidad de sus designios. ¡Y estos impíos se dicen los restauradores de la Religion, y se atreven á invocar el Cielo para que proteja tanto exceso!» (22).

Según esta sugerente y chocante proclama desmentida por el Gobierno liberal con los hechos, los pueblos, una vez «desengañados», iban a seguir las máximas constitucionales. Bien está que esperasen porque, a pesar de tantas barbari-

---

(21) AHPC Fondo Sautuola leg. 58 doc. 15.

(22) AHPC Fondo Sautuola, leg. 62 doc. 26.

dades atribuidas a los realistas —distingamos entre realistas, bandidos en una sociedad en crisis y desamortizadores liberales—, la sociedad cántabra no se hizo liberal: o era indiferente a las novedades liberales o contraria a ellas hasta llegar algunos sectores a actuar abiertamente —con o sin armas— contra el sistema recién estrenado. Seguramente, la proclama quería confundir a los bandoleros que asolaban tanto Cantabria como otros lugares de la península, con la sublevación realista, confusión a todas luces desleal por intencionada y propagandística.

Los liberales también rechazaban el calificativo de *anarquistas* y de enemigos del orden con el que les calificaban los realistas, devolviéndoles el ataque al acusarles de promover la oposición a la constitución.

El memorial que la Diputación provincial de Santander dirigió al monarca el 2-VIII-1822 con ocasión de la rebelión de la Guardia Real, y publicó en apoyo del sistema constitucional, insiste en que:

«los decididos patriotas no son ni anarquistas ni regécidas», mientras defienden «la libertad, combatida por la superstición interna y la intriga extranjera». Afirmaban la necesidad de «reprimir la audacia de eclesiásticos ambiciosos y preocupados, y la apatía y mala fé de que acusa a los Tribunales la opinión pública», y de «que V.M. nombre un Ministerio identificado absolutamente con la causa de la libertad constitucional», conforme a la ley fundamental o Constitución y a la virtud (23).

Sin duda la Diputación cántabra exigía, en circunstancias límite, un mayor radicalismo liberal y, paradójicamente, confiaba para ello en un monarca educado en el absolutismo.

#### 3.2.4. *Ataque contra los realistas*

Así atacaba un columnista del «*Semanario Cántabro*» a quienes utilizaban —según él aunque la acusación era recíproca— la religión para oprimir la libertad ajena:

«nos libren JESUS, MARÍA y JOSÉ, ya que bajo la imprecación de estos Santos nombres nos causaron los males de seis años» (se entiende que durante el sexenio absolutista de 1814 a 1820) (24).

Este mismo sentido tienen otros artículos del semanario contra quienes, como el presbítero Barrio, tomaron las armas en nombre de la religión contra el

(23) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 16.

(24) Se refiere al sexenio absolutista de 1814-1820, AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 42 núm. 2; Vid. nota 3 «*Semanario Cántabro*» 23-IV-1820 pág. 8.

sistema liberal (25). A pesar de todo, parece que el «Semanario cántabro» no era deísta pues, a la vez que mencionaba a Dios o al Ser Supremo —solía preferir este último término— afirmaba la providencia divina (26). Es posible que estas expresiones filo-deístas fuesen un tributo a la moda retórica del momento.

El manifiesto del 13-IX-1820 de la *Diputación* liberal de Santander denunciaba en esta temprana fecha el «alma reptil» del realista enemigo «del REY y de su PATRIA». Recordaba que «el REY es nuestro Padre» —algo poco frecuente en los liberales— y que la Providencia había libertado de los serviles a la Sociedad, mientras ponía en evidencia «sus sacrilegas bocas, (que utilizaban) para profanarla, el nombre santo de RELIGION (...)», comportándose como «enemigos de DIOS y de sus semejantes». Como estas expresiones pueden señalarse muchas más.

En dicho texto la *Diputación* liberal reflejaba su estado de alarma y, según sus palabras, su ingenuidad y suspicacia. En efecto, el día 7 por la tarde se esparcieron ciertos rumores según los cuales «en el Convento de Dominicos llamados de las Caldas, se habían notado reuniones sospechosas», mientras que

«en el Pueblo del Puente de S. Miguel se había presentado un sujeto con cruces é insignias militares, propagando ideas subversivas en una especie de proclama, que contenía un decreto del REY, dirigido á manifestar la resistencia con que había prestado el juramento solemne al Sagrado Código constitucional, é invitaba á la Provincia á tomar las armas contra el sistema desde la edad de 14 á 40 años, debiendo verificarse esta alarma del 15 al 16 de este mes» (27).

Tan sólo se trataba de un manifiesto repartido por una persona, y distribuido en un sólo lugar concreto y conocido de la provincia, con indicación incluso de la fecha de sublevación. De no exagerar los liberales los «rumores» y las «voces», todo esto refleja que los realistas conspiraban abiertamente, hasta expresar el sentimiento realista mayoritario de la población. El «puñado de rebeldes, hijos espurios de la Madre PATRIA, errantes, y diseminados por todos los puntos de la Península», e impotentes, pronto iban a echar por tierra todo el sistema constitucional con el apoyo de tan sólo 35.000 franceses.

Entre muchos testimonios también puede destacarse el manifiesto del *Ayuntamiento* liberal de Santander fechado el 10-IX-1821, donde se denunciaba «el fanatismo (que) ocupa el lugar respetable de amor á la patria, y la hipocresía (que) se oculta bajo el velo de un zelo santo en defensa de la Religion» (28).

---

(25) AHPC Fondo Sautuola leg. 11 doc. 121; leg. 62 doc. 42 núm. 18; Vid. nota 3 «Semanario Cántabro» 13-VIII-1820 pág. 69-71.

(26) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 42 núm. 1, manifiesto de Madrid 14-IX-1824; Vid. nota 3 «Semanario Cántabro» págs. 6, 17, 63....citando a la Providencia —«Dios protege visiblemente á la Nacion»— en pág. 54.

(27) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 59; leg. 62 doc. 6.

(28) AHPC Fondo Sautuola leg. 11 doc. 50.



O bien la Circular del 7-XI-1822 en la que el jefe político señalaba «la calumniosa suposición (de los realistas) de que (la Constitución) ataca la Religión sacrosanta de nuestros Padres» (29).

En la última etapa del Trienio constitucional, ya avanzada la guerra realista, el manifiesto de la *Diputación* liberal de Santander fechado el 8-XI-1822 comunicaba el alistamiento forzoso realizado por el Gobierno liberal, a la vez que refutaba —creo que con sobrada hipocresía— las proclamas realistas. Según el texto de la *Diputación*:

«La Constitución política que la Nación y el Rey han jurado comprende todas nuestras antiguas instituciones, y los intereses y deseos de todos los Españoles. La fé religiosa de nuestros padres se conserva y conservará en España en toda su pureza: La Constitución la asegura en el art. 12, y excluye y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra» (30).

Antes había dicho que en «este Código (...) están consagrados los mas caros intereses de la España, nuestros venerables fueros», criticaba al absolutismo por mantener un Ejército permanente, y señalaba que los seis años de servicio obligatorio de ahora eran... un «corto plazo», tras el cual podían dedicarse «con tranquilidad al ejercicio de la agricultura y de las artes». Todo ello y citar el respeto a las antiguas instituciones, a los intereses de todos los españoles, a los Fueros, a la defensa exclusiva y eficaz de la milicia voluntaria y profesional frente a las quintas obligatorias puede ser calificado de pura palabrería.

La circular de la *Diputación* liberal de Santander del 3-II-1823 insistirá en las «incursiones de facciosos y malhechores»:

realizadas por esas «hordas deforagidos (sic.), que seducidos por consejos insidiosos, y abusando torpemente aun de los nombres mas sagrados, retardan la consolidacion de un sistema benéfico, que difundiendo las luces entre los hombres debe producir la felicidad de todos» (31).

A pesar de este lenguaje, el objetivo de esta circular era solicitar o más bien exigir dinero mediante *repartimiento* para armar tropas. Aunque en este texto es clara la diferenciación entre «facciosos y malhechores», se cultiva la confusión en la conciencia popular de la región equiparándolos y aglutinándolos en la palabra «foragidos».

---

(29) AHPC Fondo Sautuola, leg. 29 doc. 16 núm. 24.

(30) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 26.

(31) AHPC Fondo Sautuola, leg. 62 doc. 34.

### 3.3. Términos ambivalentes

Para comprender la radical diferencia tanto de mentalidad como de vivencias entre los realistas y los liberales expresadas en los documentos oficiales, conviene advertir que *los términos utilizados en ellos no expresan todo*. Más que el término importaba su contenido y sentido, pues en muchas ocasiones los textos liberales pecan —ya lo hemos señalado— de una gran hipocresía, denunciada también por la importante *Instrucción pastoral* firmada por seis obispos en Mallorca en el año 1813.

Algunos de los términos ambivalentes o de doble lectura utilizados por liberales y realistas son: *Leyes fundamentales, novedad, libertades públicas, propiedad, religión, patria, anarquía, fueros, rey...* También hay otros términos utilizados únicamente por los liberales y en un sentido revolucionario, propios de la filosofía política liberal, que señalaremos.

#### 3.3.1. «Leyes fundamentales»

En no pocas ocasiones tanto los realistas como los liberales apelan al término de *Leyes fundamentales*. Mientras los realistas se refieren a «las antiguas y venerandas leyes fundamentales» o tradicionales (32), los liberales aluden a la Constitución de 1812, por la que dichas Leyes se subordinan a la «Soberanía del Pueblo Español» y a los derechos y deberes del ciudadano entendidos al estilo liberal (33). Si los liberales utilizan dicho término menos que los realistas es porque prefieren el de Constitución o «ley fundamental del Estado» a las leyes fundamentales de la Monarquía.

#### 3.3.2. Las «novedades»

Sin duda el término «novedad» fue mirado con recelo por los realistas, que hablaban mal de los liberales por su «indiscreta pasión de la novedad y el criminal empeño de engañar á los pueblos con falaces y seductoras teorías (...) no se deja llevar del espíritu de la novedad» (34). Dicho término fue bien visto por los liberales aunque omitiesen su utilización ante un público que, al parecer, no

---

(32) AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 25, Real Decreto, San Lorenzo 17-X-1824; leg. 57 doc. 80 y 108, y leg. 62 doc. 53, Real Decreto, Aranjuez 19-IV-1825.

(33) Manifiesto de Julián Sánchez, Santander 11-III-1823, ante el levantamiento del teniente coronel realista don Carlos Gil «ya preso en esta Capital con su despreciable gavilla» en AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. s.n. También la Carta de la Diputación al Rey del 2-VIII-1822 en leg. 62 doc. 16 y 35, y otra al Rey sin fecha en leg. 56 doc. 108. Los liberales del «Semanario Cántabro» hablan sobre las leyes fundamentales en págs. 22, 37, 55 y 65 etc. Vid. nota 3.

(34) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 172.

parecía estar ansioso de ellas (35). En efecto, todo indica que la sociedad cántabra era, en general, tradicional y no liberal.

### 3.3.3. «*Libertades públicas*»

Para un realista las *libertades patrias* eran sinónimo de buenas costumbres y, según las Regencias de Urgel y Oyarzun y los documentos publicados en Navarra, también de Fueros.

Para los realistas las buenas costumbres no surgían de la voluntad arbitraria, sino que respondían a una civilización concreta, cristiana y tradicional, por lo que en muchos casos estaban dadas, debiendo de respetar siempre el orden moral objetivo. Las buenas costumbres, esenciales a la vida social, se consideraban anteriores a la ley escrita, no todas debían escribirse, y su elevación al rango de ley significaba que el legislador descubría lo existente y, por el bien común, ordenaba que fuese respetado por todos.

Para un liberal esto venía a ser una anarquía y desorganización. Por su parte vinculaba las «libertades públicas» a la Constitución, a la Libertad (abstracta, genérica y más fin que medio) de la Patria, a la libertad casi absoluta de expresión e imprenta, a las votaciones o sufragio, a la libertad justa y a los derechos individuales. Para él no había «libertades patrias» fuera de la Constitución, sagrado código que era considerado como el fundamento, la primera y única Libertad. La Constitución era concebida como la madre de las leyes, la Ley de leyes, el Código fundamental. Dicho de otra manera; si la carencia de leyes impedía la libertad, ¿qué podía decirse en el caso de carecerse de Constitución? Esto último sería peor que la anarquía; significaba el «sepulcro de la libertad» (36).

Tal es el caso de la representación firmada el 14-IX-1822 por *191 liberales, milicianos voluntarios de Santander*, al jefe político, ofreciéndose a defender la constitución contra:

«dos ó tres perturbadores, y que ignorando los limites de una libertad justa, tratan de tener en la inquietud al tranquilo artesano, al sencillo jornalero y al industrioso traficante» (37).

---

(35) Ello no impedía al jefe político de Lugo, Manuel de Latre, en su proclama del 15-XII-1821, acusar a los agitadores realistas de haber «infestado todos los ángulos de la Monarquía, y (que) hacía ya tiempo que algunos disfrazaban muy mal el deseo de novedades que los poseía», provocando alteraciones como las de Lugo y Orense. AHPC Sec. Diputación leg. 168.

(36) AHPC Fondo Sautuola, leg. 62 doc. 3 Manifiesto de la Diputación, Santander 19-II-1823; leg. 62 leg. 14, idem. 26-VIII-1822.

(37) AHPC Diputación leg. 168, 6 fols. Habla de «libertades patrias y derechos individuales» (dos veces), «Pueblo liberal», «libertad justa».

Seguramente eran bastantes más de dos o tres los que discrepaban de «este Pueblo liberal» representado por dichos milicianos. En este sentido y para los liberales, la Nación llevaba «tres siglos de humillaciones vergonzosas» (38), remontándose al efecto hasta una Edad Media que en realidad tenía muy poco de liberal. Es contradictorio, pero los liberales cántabros ensalzaban la Edad Media frente al despotismo fernandino cuando este argumento de recurrir a los siglos medievales será propio de los tradicionales o renovadores, por lo mismo que en las Cortes de Cádiz Argüelles ensalzó la resistencia del Reino de Navarra al absolutismo para luego quitarle los Fueros y reducirlo de Reino a Provincia.

#### 3.3.4. «Propiedad»

Los realistas no fueron indiferentes ni hostiles a la propiedad personal. Coherentes con el sentido pleno de la «propiedad», la defendían en su ámbito personal, familiar o vincular, institucional y comunitaria. Unían los términos de «propiedades y familias» (39), y criticaban las libertades liberales que «destruyen la paz de las familias, aniquilan las artes y el comercio, y son las precursoras de la anarquía» (40). Así, el Superintendente General de Policía, don Mariano Rufino González, justificaba el realismo en la defensa de «nuestros Altares, nuestro Trono y nuestra propiedad» (41).

En la documentación realista no se identifica la familia con el mayorazgo ni la propiedad vinculada, por lo que el término «propiedad» se extiende a todos los estratos sociales. Aunque no se desarrolló en los textos oficiales de Santander y Navarra, los realistas defendían los privilegios fiscales y económicos en atención a la función social de los beneficiados.

El término «propiedad» es obviamente utilizado por los liberales, pero sólo en el sentido exclusivamente individual. Sin duda para prevenir males en unos momentos socialmente difíciles, y en polémica también con el sentido de la propiedad de los realistas, en varias ocasiones el liberal «*Semanario Cántabro*» defendió la propiedad individual frente a quienes extendían a esta materia aquella igualdad absoluta defendida por el liberalismo en el ámbito jurídico-político (42). De esta manera, dicho *Semanario* decía con ironía:

---

(38) AHPC Fondo Sautuola, leg. 29 doc.16 núm. 24 Manifiesto del jefe político, 7-XI-1822; leg. 62 doc. 3 Manifiesto de la Diputación, Santander 19-II-1823

(39) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 146 Circular del realista Francisco de Longa, 24-V-1823.

(40) AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 20 y 64, Manifiesto de Fco. de Longa, 21-III-1824.

(41) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 42 núm. 1, Manifiesto de Madrid, 14-IX-1824.

(42) Vid. nota 3 «*Semanario Cántabro*» págs. 26, 30, 32 y 65.

«(...) la igualdad es extensiva á las propiedades, de suerte que ya no hay tuyo ni mio, y que nos hallamos en aquel poético siglo de oro, en que todos los bienes eran comunes. ¡Qué dicha la nuestra, si todo esto fuese cierto! No habria Perico pobre, porque metiendose de oz y de coz en la casa del vecino, y usando de sus bienes y caudales; asunto concluido y se evitaban los robos (...)» (43).

En tres ocasiones los redactores del *Semanario* se opondrán a repartir las riquezas individuales y a tratar por igual al trabajador y al vago, aunque nadie les exigiese escribir en este sentido. No creo que ello tenga relación con los realistas y el bandidaje, ni que los liberales acaudalados temiesen que unos y otros fueran a apoderarse de sus bienes, a pesar de que el Gobierno liberal había despojado a la Iglesia. Creo que más bien tenía relación con la difusión del liberalismo, y con tratarse de una respuesta a dos escritos liberales que circularon por Santander.

¿Temían que se extendiese al terreno social la igualdad absoluta declarada en lo político? ¿Preveían la reivindicación de la propiedad colectiva por parte de los liberales de baja extracción social, toda vez que el liberalismo era para todos y absolutizaba la libertad y la igualdad? Recordemos los desajustes sociales y económicos de la sociedad cántabra, a prevenir en momentos en los que el liberalismo ocupaba el poder. Su posición era clara, al defender:

aquella «libertad honesta que cada uno tiene de poder usar de sus bienes, y de aquellos derechos del hombre, que recibió este de mano del Criador (...) Con franqueza podemos dedicarnos á aumentarlas y no debemos ocuparnos de otra cosa que del aumento de las riquezas y de la industria, á luego que nuestro dignos representantes en Cortes remueban los obstáculos y den impulso á los agentes y resortes de la prosperidad pública» (44).

Según los innovadores, la libertad liberal, sinónimo de Constitución y propiedad individual, se iba a justificar en la soberanía nacional y en la producción de riqueza cada vez más como principal fin del hombre individual y asociado.

### 3.4. Lenguaje liberal. El «Semanario Cántabro»

#### 3.4.1. *La nueva terminología*

Los liberales tenían un lenguaje propio que nunca fue utilizado por los realistas.

---

(43) Vid. nota 3 «Semanario Cántabro» núm. 8, 4-VI-1820.

(44) Vid. nota 3 «Semanario Cántabro» núm. 17, 6-VIII-1820.

Así, el manifiesto del *Ayuntamiento* liberal de Santander, fechado el 10-IX-1821, menciona «las saludables máximas de los regeneradores de la libertad española», ese «súblime acto de Soberanía» que suponían las elecciones. Este acto era exigido como «deber del hombre en sociedad» y de él dependía el Hombre, frente a quienes deseaban minar «el baluarte de nuestra libertad» y, en suma, «la magestuosa marcha de la libertad civil de las naciones» (45).

La *Diputación* liberal de Santander, en su manifiesto del 3-IV-1822 dirigido a los Ayuntamientos constitucionales, habla de «los derechos políticos é individuales del ciudadano», del «liberalismo», del «pacto social», de los «cuerpos populares y ciudadanos», del «Código de nuestros derechos» equiparado al «Código fundamental». En este sentido insiste en que «el deber más augusto del hombre en sociedad es velar por los derechos públicos é individuales que estriban en la integridad del pacto»... todo ello para que Ayuntamientos y ciudadanos enviasen a la Diputación, y estas a las Cortes, todas «las infracciones de Constitución». Es decir: la Sociedad es el Pacto y la Constitución era la expresión de este último (46).

#### 3.4.2. *El ámbito filosófico*

La ideología liberal del «*Semanario cántabro*» concebía estrechamente vinculados la libertad natural (no dice qué tipo de libertad), la alegría natural, los derechos imprescriptibles de la naturaleza (!), los derechos del hombre, la libertad de escribir y publicar como un derecho ilimitado otorgado por la naturaleza y la constitución, la soberanía nacional, el pacto social de los ciudadanos y de estos con el rey, la voluntad decidida del pueblo, la unión y fraternidad —esta aparece con profusión—... El *Semanario* concebía a España como una realidad política soberana para dictar leyes, y en materia de educación prefiere los conocimientos útiles a cierta filosofía que se identifica con la confusión y la silogística (pág. 58).

#### 3.4.3. *La práctica política*

El «*Semanario cántabro*» dice expresarse en un lenguaje político del día, o bien «culto». Considera que el buen espíritu público toma los mismos acuerdos en todos los lugares (en este caso se trataba de la creación de Sociedades Patrióticas). Desea armar provisionalmente a todos los voluntarios útiles para formar una Milicia Nacional (que en realidad pretende sustituir al Ejército regular y

---

(45) AHPC Fondo Sautuola leg. 11 doc. 50.

(46) AHPC Fondo Sautuola leg. 62 doc. 20.

permanente). Admite la intervención de la jurisdicción civil en la eclesiástica (págs. 9-10). Considera al rey —constitucional— como un padre de todos los españoles (pág. 57), propagando así el nuevo paternalismo con el amplio rostro de la Nación como enseña. Rechaza tanto el despotismo como el republicanismo en favor —dice— de una monarquía moderada y equilibrada (pág. 65). Por último, afirma que «la Nación Española no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona» (pág. 28), sino de la Nación misma. Alguno de estos aspectos coincidía con el Realismo, lo que podía trasvasar las voluntades hacia el liberalismo, aunque eran interpretados de una forma radicalmente diferente por falta de una verdadera filosofía política y por mezclar los autores clásicos con los ilustrados racionalistas.

#### 3.4.4. *La materia económica*

El «*Semanario cántabro*» critica los diezmos como una invención ajena a «los primeros siglos de la Iglesia», manteniéndose desde entonces «aunque muera el pobre y desfallezca el estado» (pág. 69). Se muestra contrario a los privilegios fiscales personales, y en favor de la igualdad contributiva del clero, la nobleza titulada, los hidalgos y el pueblo llano (págs. 17 y 57). También es enemigo de los privilegios económicos de las regiones (pág. 20). De todas maneras propugna la igualdad de clases en el Estado (pág. 57), a excepción de la significativa dimensión económica.

Menos inocente era plantear una revisión cuasi-policíaca de los diputados a Cortes —«la Nación observará y examinará de cerca todos los más pequeños movimientos de los diputados para ver si son constitucionales» (pág. 22)—, negándoles incluso la capacidad de proponer la reforma de la Constitución (pág. 17).

En algunas ocasiones en dicho *Semanario* se manifiestan opiniones muy radicales contra toda acción anticonstitucional:

«Desengañemosnos, los proterbos, traidores al REY y Nacion, no pueden perecer á golpes parciales ó de lenidad, ha de ser de un golpe fuerte donde se aplique fuego inmediatamente (...). Estoy persuadido, que lo primero que se debió y debe hacer en nuestra regeneracion política, es propiciar el Cielo con una hecatombe» (47).

El *Semanario*, refiriéndose a quienes tomaban las armas contra la Constitución, sentenciaba:

---

(47) Vid. nota 3 «*Semanario Cántabro*», núm. 18, 13-VIII-1820 págs. 70-71. Firma «El rí-gido».

«Estos ingratos merecen castigos, son traidores á la Nacion y al REY, han hecho armas y deben morir por ende y pronto, porque así lo exigen la seguridad pública y la conservacion del Estado» (48).

Se refería al presbítero Barrio y a otros «sediciosos» de Cádiz, Zaragoza, Madrid, Galicia, y a la Junta «Apostólica, que á las márgenes del Miño, busca el abrigo».

#### 4. DESARROLLO DEL CONFLICTO IDEOLOGICO

##### 4.1. Religión

La actitud de los máximos dirigentes del realismo estaba clara. *Aunque los liberales quisieron confundirla con las palabras, los hechos del Gobierno las desmentan.* En plena guerra civil, la *Junta Provisional de Gobierno* —la Regencia de Oyarzun— decretaba que el día 1 de junio se celebrase un aniversario y conmemoración:

«en todas las iglesias del país libre» o realista, por «aquellos dignos Españoles que han perdido la vida tanto en los suplicios, como defendiendo la Religion y el Trono con las armas en la mano», pues era justo que «una Nacion religiosa por esencia debe implorar las misericordias del Señor al pie de los Altares» (49).

##### 4.4.1. Testimonios de don Francisco Longa

El general don Francisco de Longa entró en Santander el 27-IV-1823. La Junta Gubernativa realista le autorizó, con el título de general gobernador de la provincia de Santander, a alistar una División de 6.600 hombres en Santander, Burgos y Asturias, «á proporcion que en su suelo vaya restableciéndose el Gobierno legítimo». Por su parte, Longa, en su Circular fechada en Santander el 24-V-1823, insistía que esta leva no significaba un servicio militar de muchos años y explicaba la causa de la lucha:

aquellos «que hoy día se alistán en esta cruzada Religiosa, y en las banderas del honor, tendrán, si quieren, la satisfaccion de restituirse á sus hogares cubiertos de la gloria inmortal de haber militado por Jesucristo, al mismo tiempo que por el Rey, y por la tranquilidad y conservacion de sus familias» (50).

---

(48) Idem. pág. 70.

(49) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc.144, Burgos 8-V-1823, el presidente Eguía.

(50) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 146.



De por sí, estas expresiones eran suficientes para desvelar cual era el objetivo de los realistas cántabros. Por si fuera poco, la Circular de Longa daba comienzo con las siguientes palabras, que son una *verdadera exposición de motivos implícita en la restante documentación realista*:

«Después que una rebelión militar que en realidad debe su origen á la mas infame cobardía, y á los esfuerzos de una secta infernal enemiga del Altar y del Trono, logró aprisionar al Rey, apoderarse del Gobierno, y encadenar á esta Nación siempre Católica y generosa, empezaron á gemir los españoles bajo el yugo de la opresion, de la verdadera tirania y del desorden; y probablemente no atajándose el curso á tantos males habrian llegado á sufrir todo el cúmulo de desastres consiguientes á una revolucion que, siguiendo los mismos principios debía de tener los propios fines que tubo la que destrozó cruelmente no ha muchos años á la Francia haciéndola experimentar horrores inauditos. En una palabra, la tranquilidad pública, la existencia de nuestras propiedades y familias, la Sagrada Religion de nuestros padres, todo, todo peligraria, todo seria con el tiempo completamente arruinado si por desgracia llegase á prevalecer este sistema anárquico y revolucionario. Todo, pues, debe de sacrificarse por mantener la pureza de nuestra fé, y por la conservacion de nuestra Patria (...)».

Este planteamiento, doctrinal y práctico, desarrollado durante la sublevación, es *básico y común* a toda la documentación realista en Cantabria y Navarra. Sintetiza aquellos términos que los liberales afirmaban de forma coyuntural y contrapuesta, tales como: *Altar (Religión), Trono (Rey), propiedad y familia, tranquilidad y orden público...* No obstante lo cierto es que los liberales hablaban preferentemente de soberanía nacional, Nación, Constitución, Rey constitucional, Religión —a pesar de la secularización y la persecución religiosa— y propiedad individual.

Según el citado texto realista, la Constitución se había impuesto por la fuerza de las armas y mediante una rebelión contra la autoridad legítima. La sublevación de las tropas acantonadas en Cádiz para ir a América se convertía en una cobardía —una felonía—, siendo un acto contrario a la Patria y al Rey. Sabemos que es frecuente en los textos de la época identificar a los autores de esta rebelión con su pertenencia a la secta masónica.

Los realistas no olvidaban las enseñanzas de la revolución francesa. Para ellos la revolución moderada de 1789 debía de terminar, conforme a la naturaleza de las ideas políticas, con el triunfo de un movimiento revolucionario cada vez más radical. El Altar, el Trono, las propiedades y las familias —añadía el texto—, así como la tranquilidad pública, iban a peligrar por completo tras el inicio de un trayecto que nada tenía de inverosímil.

Dicho texto de don Francisco Longa consideraba la guerra una «cruzada Religiosa» contra el gobierno constitucional o liberal. En vista de la política anticlerical de los gobiernos liberales no le faltaba razón. En este sentido, la guerra

segua los pasos de los anteriores conflictos bélicos contra la Convención francesa y después contra Napoleón. Este era el sentir general de los realistas. El conflicto era principalmente religioso y en él se debatían, con un fuerte sabor bíblico, la irreligión y la piedad.

En su proclama a los «Montañeses» como libertador, Longa insistirá:

en «la degradacion de nuestro Monarca, y los pasos agigantados, con que por todas partes caminaba la impiedad y la irreligion», apela a la «conduc-ta tan religiosa y leal» de los montañeses, y anima a defender y dar «prue-bas irrefragables de amor á el Rey, á la Religion y á la Patria» y acusa a los liberales de «bandas rebeldes que oprimian y debastaban» (51).

#### 4.1.2. *Don José de Mazarrasa*

El brigadier cántabro Mazarrasa recibió los poderes de don Francisco Longa (52). Desde el mes de mayo de 1823, y con poderes de la Junta de Oyarzun, se creó una *administración realista*. En su nombre y del Gobierno Político y Militar de Santander, se fechan bastantes documentos en Santander una vez que la ciudad fue ocupada, sin lucha, por las fuerzas realistas. Esta administración decreta órdenes relativas a los ayuntamientos (53), alistamientos etc, extendiéndose sobre todo el territorio de Cantabria.

El 8-VIII-1823 don José de Mazarrasa lanzó una *proclama* desde Santander comunicando la publicación por el Gobierno de una Real Orden (10-VI) para la formación de un Ejército de Compañías de Voluntarios Realistas (54). Su objeto era la defensa «del Altar y del Trono», siendo preciso «armar un pueblo leal contra la fuerza que proporcionó á las Sectas impías un egército traidor». Con estas palabras no se refería a todo el Ejército español sino tan sólo a aquel que sirvió a los políticos situados detrás de la insurrección militar y masónica de 1820.

---

(51) AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 158, Cuartel general de Bielba, 19-VI-1823.

(52) El informe del ayuntamiento de la Junta de Ribamontan al subdelegado de policía, fe-chado el 6-XII-1833, especifica los bienes del Brigadier de Infantería D. José de Mazarrasa, resi-dente que era en el lugar de Villaverde. AHPC Diputación leg. 91. Sobre él decía Longa: «que á sus relevantes cualidades reúne la de ser natural de esta Provincia, cuyas necesidades conoce, así como el genio y caracter de sus habitantes». No parece que esto significase un reconocimiento por parte de Longa de haber fracasado en su intento de levantar un ejército de 6.600 hombres. En efecto, poco después, Francisco de Longa regresará con mando militar a Santander, como lo muestra su bando del 3-I-1824, una vez realizado «el repentino y prodigioso tránsito del sistema de la revelion á el de la legitimidad». AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 140.

(53) El 26-VI-1823 Mazarrasa advertía desde Santander a los Ayuntamientos sobre aquellas personas constitucionales que fingían y obtenían «de sus Ayuntamientos informes de haber sido Realistas, con los cuales pueden sorprender al Gobierno para lograr empleos que de ningun modo son devidos á los traidores, y con los cuales puedan adquirir medios para intrigas, y nuebas rebo-luciones» contra «la causa de la Religion y del Rey». AHPC Fondo Sautuola leg. 56 doc. 160.

(54) AHPS Fondo Sautuola leg. 56 doc. 152.

En dicha proclama Mazarrasa dio a los Ayuntamientos quince días de plazo para cumplir la Real Orden, insistiendo en los tres aspectos siguientes. Por el primero y para justificar el Cuerpo de Voluntarios, se recordaba que los voluntarios liberales habían realizado en su día expediciones por toda la Provincia, desde «esta Capital, por desgracia corrompida en su moral, con el lujo, hijo legítimo de su comercio». De esta manera criticaba el anteponer el interés económico individual a otros valores más nobles. Por el segundo, apelaba a «Nuestra nobleza hereditaria (que) de tiempo inmemorial devió su origen á la lealtad, y al noble egercicio de las armas»; esta nobleza baja se extendía por toda la región y podía ser el sector dirigente de los Voluntarios. Por el tercero, destacaba la importancia de vigilar la costa contra «una Nacion marítima enemiga», sin duda Inglaterra (55).

Las dificultades del alistamiento quedaban, en principio, justificadas en las propias dificultades de los realistas, al advertir que los constitucionales —«enemigos del orden»— eran «sutilísimos», sabían «vestirse con piel de ovejas», y «fingiéndose leales» sabrán «introducir la división, el chisme, y si puede ser la guerra civil» (56).

#### 4.1.3. *Los Voluntarios Realistas*

La Real Orden del Ministerio de Guerra, anterior al 21-IX-1824, señalaba las condiciones que debían gozar los Voluntarios Realistas: ser «dignos defensores de los derechos del Altar y del trono», y tener «buenas opiniones políticas y religiosas (...) (y) virtudes públicas y morales». También encargaba a los Ayuntamientos la labor de:

«la conservacion del orden y seguridad pública, á que no se menoscaben los derechos de su Soberanía, á que se conserve ílesa la Santa Religion de nuestros Padres, y las venerandas costumbres de esta Nacion generosa» (57).

---

(55) De las dos primeras advertencias citadas puede deducirse un distanciamiento entre la antigua nobleza, en buena parte rural y realista, y la burguesía pudiente y comercial del puerto de Santander, en el que junto a otras ciudades costeras se concentraban proporcionalmente los liberales. Tanto si Mazarrasa intentaba ganarse a la numerosa nobleza baja de la región como si realizaba un desahogo simplificador, sus afirmaciones no carecían de significación.

(56) A Mazarrasa le sustituyó el brigadier don Vicente González Moreno como gobernador subdelegado, militar y político. AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 2 Manifiesto en Santander, 1-IX-1824. El 9 de abril, se nombra a don Francisco Enríquez intendente de policía de la Provincia de Santander. AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 46. En agosto se tenía noticia del fallido pronunciamiento liberal de Francisco Valdés en Tarifa. AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 4, 31, 43, Manifiestos de Santander, 21 y 26-VIII-1824.

(57) AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 97.

El lema de los Voluntarios *Religión y Rey* estaba expresado en «la legitimidad contra las irrupciones del poder de la revolucion!!!», la «integridad de sus legítimos derechos, y la unidad de nuestra santa Religión» de «un pueblo sufrido y perseverante, religioso y monárquico» (58).

La única condición a cumplir señalada en los informes que los párrocos de los pueblos presentaron tras 1823 al Gobernador Militar sobre los candidatos a la plaza de oficial de los Voluntarios Realistas era la siguiente:

«(la) adhesión á la justa causa del Altar y Trono, tanto en el tiempo omni-noso constitucional, como despues de abolido, y si tiene suficientes bienes de fortuna para sostenerse y presentarse con decencia y lo mismo su familia».

A veces el párroco añadía:

«Es amante de su Religión Católica, Apostólica Romana, como enemigo declarado de la Libertad, y del Gobierno Constitucional, sin que jamás haya correspondido a cuerpo ni ha sonada alguna liberal: Tiene vienes para poder mantenerse» con decencia el y su familia (59).

Claro está que se refiere a la «libertad» genérica, abstracta y absoluta tal y como la entendían los liberales, pues los realistas también afirmaban la libertad, esto es, las libertades concretas. A los labradores pobres se les permitía inscribirse en el Cuerpo de Voluntarios Realistas como elementos de tropa:

«(...) si reunen las circunstancias de honradez y adhesion íntima al Soberrano, fácil de que concurran en esta clase (nota: de los labradores) virtuosa, que tan firme y constante ha sido y es en el amor de su DIOS y de su REY» (60).

Así lo confirma el informe de siete voluntarios del valle de Toranzo que en 1830 deseaban retirarse del Cuerpo, presentado al jefe de la Brigada de los Voluntarios Realistas. El motivo de estas bajas era no poder compaginar el trabajo diario con el servicio militar de Cuerpo:

«Los esponentes son labradores pobres que por si mismos tienen que laborear si han de comer y sustentar á su muger y hijos. El que menos tiene tres hijos y en un país miserable como este el proporcionar el mantenimiento escaso estrictamente necesario p(ara) vivir cinco personas exige un trabajo asiduo é incesante, y aun emplear en él algunas de las horas que la naturaleza reclama para el descanso. ¿Cómo hombres tan agoviados se han

---

(58) AHPC Fondo Sautuola leg. 20 doc. 24, Secretario de Estado y de Guerra, 11-I-1827.

(59) AHPC Fondo Sautuola leg. 1 doc. 19, leg. 8 doc. 69, leg. 14 doc. 1.

(60) AHPC Fondo Sautuola leg. 57 doc. 19, Oficio del Gobierno Militar y Político, Santander 31-VIII-1824.

de recargar con el trabajo indispensable á los Voluntarios Realistas?(...) no pueden menos de retirarse del servicio que es incompatible con el sustento de su familia (..) retirados y escluidos del benemerito Cuerpo de Voluntarios Realistas» (61).

Esta interesante solicitud de quienes insistían en el servicio del *Rey, Altar y Trono*, del *Rey y Religión*, hizo que algunos jefes de los Voluntarios Realistas abriesen una investigación al Ayuntamiento de Toranzo, al que acusaban de sacar «de quicio el savio Reglamento vijente de estos cuerpos y varrena(r) cuantas Reales resoluciones estan dadas en favor de estos venemeritos Basallos». Lo que nos interesa es que tanto en esta ocasión como en otras muchas quedaba patente el lema de los realistas cántabros de *Altar y Trono*. Según el caso citado los móviles económicos de los Voluntarios en una sociedad con problemas no debían de ser muy interesantes.

En un informe crítico don Andrés Fernández de la Alúa, párroco de Penagos, dictaminaba sobre los oficiales de los Voluntarios Realistas, realizando la siguiente observación:

«Es quanto por aora puedo ynformar; no debiendose ocultar a V. el que despues de autorizados en sus empleos, suelen abusar de la potestad para malos fines, ya sea por motivo de odio, venganza, ó amistad; o por ostentacion y antojo, como frecuentemente se experimenta; lo que puede refrenar y castigar el zelo y vigilancia de los Superiores» (62).

Fuese o no cierta, una reflexión así no vulneraba las motivaciones religiosas y políticas de los Voluntarios Realistas, pues tan sólo constata un desgraciado hecho que, de ser cierto, era propio de las lacras inherentes a la naturaleza humana.

#### 4.1.4. *El Ayuntamiento realista de Santander*

La Milicia Realista en Santander se crea antes del mes de septiembre de 1823, mientras que en Navarra las Cortes de 1827-28 consideraban antiforal el Cuerpo de Voluntarios realistas. El embrión de lo que más tarde sería la Quinta Brigada de Voluntarios Realistas se formó en Santander en julio de 1823. Así, tras orden del capitán General de Castilla la Vieja Carlos O'Donell, el Ayuntamiento realista de Santander se propuso a trasladarle la lista de la Milicia Realista de su ciudad y de toda la provincia, con noticia de su armamento, jefes y oficiales. Dicho *Ayuntamiento*, en su oficio del 22-IX-1823, expresa no sin cierta solemnidad su Ideario político en los términos siguientes:

---

(61) AHPC Fondo Sautuola leg. 14, doc. 37, 21-VIII-1830.

(62) AHPC Fondo Sautuola leg. 14 doc. 1 núm. 5, Penagos, 2-X-1825.

